



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El pleno, en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 5 de enero de 2019, acordó por unanimidad de los miembros presentes modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Navalcán, consistente en añadir a la provisión de los puestos para agente de la Policía Local, la modalidad de movilidad, en los términos previstos en la normativa de aplicación, por lo que dichos puestos y, con las limitaciones legales de hasta el 50%, se podrá acceder por movilidad, además de por oposición, como venía previsto en dicha RPT con anterioridad.

Asimismo se acordó publicar en legal forma el presente acuerdo y, contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente.

Navalcán, 17 de enero de 2019.—El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-376